

IMPLEMENTANDO PROCEDIMIENTO DE ARRENDAMIENTO, ENCUADRADO EN LA ORD. N° 4260/2024 Y SU MODIFICATORIA ORDENANZA 4367/2025.Victoria, Entre Ríos, **30 ABR 2026****VISTO:**

Las Actuaciones Administrativas sustanciadas mediante el Expediente Municipal N° 5187/2025, el procedimiento de arrendamiento de tierras municipales encuadrado en las ordenanzas vigentes; Y

CONSIDERANDO:

Que desde el área Registro de la Propiedad dependiente de la Secretaría de Gobierno, se ha iniciado un proceso de regularización de los Expedientes de solicitud de arrendamiento y/o venta de terrenos municipales;

Que mediante Expediente Municipal N° 5187 de fecha 04 de julio de 2025, la Sra. Babilacua, María Beatriz DNI N° 28.667.656, ha solicitado una fracción de terreno municipal, ubicada en Calle Berutti N° 418;

Que la Municipalidad de Victoria es propietaria del predio ubicado en Planta Urbana, Sección III, Manzana N° 79, Parcela N° 11, con frente sobre calle Berutti N° 418 entre Fdor. Ezpeleta y San Martín de esta ciudad;

Que a fs. 32, obra informe del Área de Registro Municipal de la Propiedad, manifestando que la Sra. Babilacua, María Beatriz DNI N° 28.667.656, ha cumplimentado con los requisitos establecidos en el marco de las Ordenanzas vigentes, encontrándose en condiciones para la elaboración del respectivo Contrato de Arrendamiento;

Que corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal elevar el presente Expediente al Concejo Deliberante para que, mediante ordenanza individual, autorice a la Presidente Municipal que se elabore el respectivo Contrato de Arrendamiento;

Que la presente medida se sustenta en el artículo 236° del Código Civil y Comercial de la Nación aprobado por Ley N° 26994, que establece que "los inmuebles que carecen de dueño pertenecen al estado nacional, provincial o municipal";

En uso de las facultades conferidas a la Presidenta Municipal por el art. 107 inc. II) de la Ley 10.027 y su modificatoria Ley 10.082, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente, por ello:

LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, ENTRE RÍOS,**DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Establecer que la Sra. Babilacua, María Beatriz DNI N° 28.667.656, se encuentra en condiciones de recibir en concepto de arrendamiento el terreno municipal ubicado en Planta Urbana, Sección III, Manzana N° 79, Parcela N° 11, con frente sobre calle Berutti N° 418 entre Fdor. Ezpeleta y San Martín, de una superficie de 160,00 m², por haber cumplimentado los requisitos y procedimientos requeridos.

ARTÍCULO 2º: Disponer que el terreno que se describe en el Expediente N° 5187/2025 será cedido temporalmente, previa autorización del Concejo Deliberante, mediante

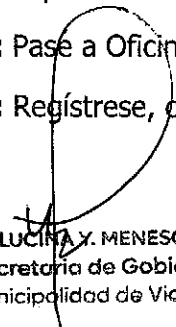
Ordenanza particular que autorice a la Presidente Municipal a que se elabore el respectivo Contrato de arrendamiento, especificando la superficie del terreno (160,00 m²), las condiciones de cumplimiento, el término de dos años, con opción a otros dos años más por solicitud del arrendatario, abonando los impuestos, tasas correspondientes y el canon fijado en la Ordenanza Tributaria.

ARTÍCULO 3º: Dejar establecido que en caso de fallecimiento de la titular del arrendamiento y el trámite correspondiente no haya finalizado, se deberá presentar Declaratoria de Herederos Certificada por el Juzgado interviniente.

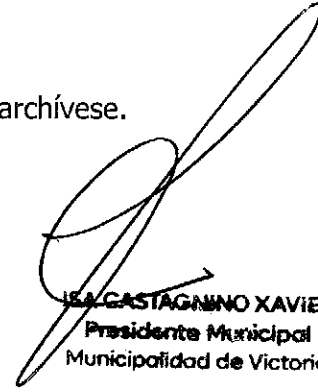
ARTÍCULO 4º: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 5º: Pase a Oficina de Registro de Propiedades.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese, y oportunamente archívese.


LIC. LUCINA X. MENESCARDI
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Victoria




LIC. CASTAGNINO XAVIER
Presidente Municipal
Municipalidad de Victoria